

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas (BOJA núm. 42, de 2.3.2005).

«Advertidos errores en el título y texto de la Resolución de 26 de abril de 2004 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

En la página 51, donde dice:

Resolución de 26 de abril 2004

Debe decir:

Resolución de 8 de febrero 2005.»

Córdoba, 2 de marzo de 2005

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1408/2002. (PD. 1059/2005).*

NIG: 4109100C20020042000.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1408/2002.
Negociado: 1.
De: Diageo España, S.A.
Procurador: Sr. Juan López Delemus5.
Contra: Fandango, S.L. y Roberto del Pozo Antúnez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1408/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla a instancia de Diageo España, S.A., contra Fandango, S.L. y Roberto del Pozo Antúnez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

Que en nombre de S.M. El Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1408/02-1 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil Diageo España, S.A., representado por el Procurador don Juan López de Lemus; y de otra como demandados Fandango, S.L., y Roberto del Pozo Antúnez, los cuales han sido declarados en rebeldía al no haber comparecido en autos, y de acuerdo a los siguientes.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre de la entidad mercantil Diageo España, S.A., contra Fandango, S.L., y don Roberto del Pozo Antúnez condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente al actor la suma de siete mil cuatrocientos ochenta y un euros y cuarenta y cinco céntimos, con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y con imposición de las costas procesales.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Fandango, S.L. y Roberto del Pozo Antúnez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 853/2003. (PD. 1050/2005).*

NIG: 0401342C20030004915.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 853/2003.
Negociado: CB.
De: Don Antonio Damián Rull Peralbo.
Procurador: Sr. García Ramírez, Cristóbal.
Letrado: Sr. Luis García Gutiérrez.
Contra: Consorcio de Compensación de Seguros y Gemma Gloria Jiménez Salvador.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 853/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Antonio Damián Rull Peralbo contra Consorcio de Compensación de Seguros y Gemma Gloria Jiménez Salvador, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1173/04

En Almería, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña Otilia Fornieles Melero, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su Partido, los autos número 853/04 de Juicio ordinario, promovidos a instancia de don Antonio Damián Rull Peralbo, representado en autos por el Procurador Sr. García Ramírez, y asistido del Letrado Sr. García Gutiérrez, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Abogada del Estado y contra doña Gemma Gloria Jiménez Salvador, en situación de rebeldía procesal, sobre resarcimientos de daños con ocasión de la circulación,

F A L L O

Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Ramírez, en nombre y representación de don Antonio Damián Rull Peralbo, frente al Consorcio de Compensación de Seguros representada por la Abogada del Estado y frente a doña Gemma Gloria Jiménez Salvador, debo condenar y condeno a los citados demandados de forma solidaria a abonar al actor la suma de dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (2.944,87) en concepto de indemnización de daños y perjuicios, más una

indemnización por mora consistente en un interés anual igual al interés legal del dinero vigente en el momento del devengo, incrementado en un 50%, desde la fecha en que fue reclamado el pago y hasta su efectivo cumplimiento, con cargo al Consorcio de Compensación de Seguros, imponiéndose a los demandados las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma preceptuada por la Ley, y contra la que cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gemma Gloria Jiménez Salvador, extendiendo y firmo la presente en Almería a diez de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 817/2004. (PD. 1049/2005).

NIG: 2906742C20040015707.
Procedimiento: Verbal Desah. F. Pago (N) 817/2004.
Negociado: A.
Sobre: Acciones acumuladas.
De: Don Rafael González Llamas.
Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.
Contra: Doña María Rosa García Matilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal Desah. F. Pago (N) 817/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Málaga a instancia de Rafael González Llamas contra María Rosa García Matilla sobre acciones acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil cinco.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don

José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 817/04-A, a instancias de don Rafael González Llamas, representado por la Procuradora doña Francisca Carabaotes Ortega y con la asistencia letrada de don Angel Caro Derqui, frente a doña María Rosa García Matilla.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Rafael González Llamas frente a doña María Rosa García Matilla con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 12 de septiembre de 2003 sobre la vivienda sita en Rincón de la Victoria, C/ Ronda, núm. 11, piso 2.º G (Edificio Don Juan), condenando a doña María Rosa García Matilla a estar y pasar por dicha declaración y a entregar a sus legítimos propietarios, entre ellos el actor, libre, vacuo y expedito el piso arrendado, en término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare antes del día 12 de abril de 2005.

2. Se condena a doña María Rosa García Matilla a pagar a don Rafael González Llamas la suma de mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos, más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

3. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse, la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Rosa García Matilla, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, que se indica. (PD. 1060/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2006SV.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio Administrativo Torretriana y del Edificio de Archivo del Polígono Store, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.